



Ante mercedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

M. J. U.

D. Juan Garcia Alarcón Es.^{no} del Num. d^{ta} Cui³
Comtario d^{ta} Ayuntamiento. p^o Indisp^o de Joseph Peres Men
diuina q^e lo es en Propiedad, puesto ala Disposi^o de Sr. con
el devido respeto = Dize que p^o V. M. que Dios q^e y su R.^l
Consejo de Castilla, vele libro R. P^o en los veinte y
siete de Julio del año pasado de mill Veten. setenta y och^o,
rependada p^o Pedro Escobedo de Arrieta Sr. de Camara, p^o
la que vele Concede Lis. Permis^o y facultad para poder
firmar con la qualidad de Don, en quanto actuare como tal
Cui³ d^{ta} Num. con prebencion de que las Justicias no se lo pue
dan impedir ni Embaxar, mediante a lo fundam. y particu
laxer q^e della constar, la qual fue obedecida y cumplimentada
p^o el Sr. Correo d^{ta} Cui³ en los seis de Agosto del propio a^o, p^o Anna
Juan de Paula Aragon, Cui³ d^{ta} Num. que es la misma q^e coi
be al V. a quien vendidamente =

Sup. q^e para guarda de dicho. se veia mandan se coloque en su
Archivo un tanto Untegro de d^{ta} R. P^o devolviendole
la Orig. con Ferm^o de lo que asi se decretare p^o V. p^o el
uno que pueda conducirle, para q^e espere el suplicante recib^o
de la Grandeza de V. cuya vida pide ala Divina prosper^o
p^o dilatado a^o en su ma. sup. Lo que traxe de Mas
de mill Veten. y ochenta =

Juan Garcia
Alarcón

